

consideradas firmemente por los Señores legisladores,
conforme a la Constitución y la ley.

La Comisión de redacciones presentó el
reglamento interior, y leído y aprobado definitivamente,
se ordenó su impresión y la sesión se levantó.

El Presidente

Pedro Cortés

El Secretario

J. Ordóñez

Sesión del 9 de setiembre.

Abierta con los Honorables Presidente,
Vicepresidente, el Ilustre Obispo Obispo, Arzobispo,
Mata, Borja, Montañana Dávalos, Bolívar, Valdiz, An-
solada, Linares, Vituri, Lavintana y Rodríguez, se leyó
y aprobó el acta de la sesión anterior.

Preséntase y pasó a segunda discusión,
un proyecto de decreto, suscrito por varios señores, fe-
licitando en nombre del pueblo ecuatoriano a las hermanas
Repúblicas mexicanas y su digno Presidente el Exce-
lentísimo Señor Doctor Don Benito Juárez, por haber al-
canzado un triunfo espléndido y glorioso contra la des-
amización extranjera, y purgado de tiranos y traidores su
tierra clásica del martirio por la independencia y li-
bertad de Sud-América.

Leyóse de seguida tres notas del
Ministerio del Interior, la una relativa a la esple-
nación del Macorona que pasó a la Comisión diplo-
mática; la otra sobre reformas de la ley municipal que
pide el consejo de Guayaquil; y pasó a la Comisión
de legislación; y la última relativa a unos solicitudes

de la Señorita Virginia Olmedo, sobre concesión de honores al Señor Doctor Don José Joaquín Olmedo, por sus grandes servicios a la patria, y pasó a la de peticiones.

Discutiéronse y fueron aprobados los dos siguientes informes de las Comisiones de mejoras interiores." Señores. — El Gobernador de la provincia de Loja ha devuelto al Supremo Gobierno, y está sometido al Senado la solicitud del Señor Manuel Carrion Pizarro, reducida a proponer que, por necesidad del reconocimiento de las ruinas de Coatamarca, por donde ha de abrirse el camino de Loja para el pueblo de Moacasa, por cuanto esta formalidad aumentaría los costos y atrasaría para muy largo tiempo la realización de la empresa; si se permite al comunero con los fondos adjudicados por el decreto de diez y seis de diciembre de mil ochocientos treinta y cinco, y que estuviesen ya colectados. Para ello ofrece encargarse gratuitamente de la obra, obligándose a rendir las respectivas cuentas, y manifiesta que, no siendo tan graves las dificultades esperadamente oportuna por algunos, puede llevarse al cabo con provecho.

Por el artículo primero del referido decreto se prescribe, en efecto, que se mande reconocer la ruina de un río por un informe, y el Gobierno, según se colige por el oficio del Gobernador de Loja, ha supuesto que para enviar al informe debía primero costarse tres mil pesos; y esto, al parecer, ha causado mucho desaliento en los vecinos de esa provincia, y animado no solo al Señor Carrion Pizarro, sino al mismo Gobernador, a pedir que se salve el inconveniente producido por dicho artículo primero; esto es, aunque sin esperanza, a pedir que se lo reforme. Si, pues, los vecinos de Loja y su Gobernador han recibido con entusiasmo la propuesta del Señor Carrion Pizarro, si los fondos que se han creado están destinados para su servicio, si los impuestos establecidos no gravan sino sobre los mismos cantones de Loja, Calvas y Pallas, y si los gastos del primer reconocimiento del río, por donde se ha de trazar el camino, tienen

que menoscabados i retardados por consecuencia el camino de
las obras; hasta bien patente queda la necesidad de refor-
mar el citado artículo, a fin de que así pueda llevarse
a ejecución el decreto expedido a favor de esa provincia.
Con esta virtud; nuestra Comisión de obras públicas i me-
joras internas opina que debéis dictar el siguiente decreto
El Senado i Cámara de Diputados del Con-
greso reunidos en Congreso,

Considerando:

- 1.º Que no se ha podido llevar a ejecución la apertura
del camino que, saliendo de la ciudad de Loja, siga
por la margen del Cantamayo hasta el pueblo de Morca-
ca, por haberse prescrito por el artículo primero del decen-
to de diez i seis de diciembre de mil ochocientos sesenta i
siete que se practique el reconocimiento del suelo por uno
de los ingenieros de la República, i sea dividido por este; i
- 2.º Que se puede comenzar las obras sin necesidad de pre-
vio reconocimiento, por medio de un contrato que se cele-
bre entre la municipalidad provincial de Loja i algu-
no o algunos ciudadanos que quieran tomar a su car-
go la empresa;

Decretase,

Art. 1.º Se deroga el artículo primero del decreto de diez i seis
de diciembre de mil ochocientos sesenta i siete, i en con-
secuencia se autoriza a la citada municipalidad para
que previa las formalidades respectivas, pueda aceptar
i arreglar con el Señor Manuel Carrion Jimeno la pro-
puesta que, con respecto al referido camino, ha hecho el
gobernador de esa provincia.

Art. 2.º Queda reformado en estos términos el decreto de diez i
seis de diciembre de mil ochocientos sesenta i siete.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su pu-
blicación i cumplimiento. = Lo cito, setiembre nue-
ve de mil ochocientos sesenta i siete. = Cevallos. = Bolívar. = Vite.

" Señor. Con motivo del mismo decreto de diez i seis de diciembre de mil ochocientos sesenta i cinco, relativo a la apertura del camino de Lerma para el pueblo de Mecasá, del que ya tiene conocimiento la Honorable Cámara, solicitan algunos individuos de la viceparroquia de Dominguito que se le derogue en su totalidad. Fundan para ello en que las es gravosa la contribución de dos jornales, en la imposibilidad de realizar en tal camino si se le lleva por las sierritas del Cortavieja, en que, caso de poderse vencer las dificultades que presenta el suelo, vendría a costar cuando menos cinco mil pesos. Estos fundamentos, como se ve, no pueden apreciarse para derogar un decreto emanado al abate i facilitar las comunicaciones i comercio de unos cuantos pueblos de esa provincia; i en tal concepto, solicita la Comisión de obras públicas i mejoras internas, opinar que dichos señores sean desahuciados. - Leído, setiembre nueve de mil ochocientos sesenta i cinco. - Cavallos. - Bolívar. - Vitani.

Por consecuencia pasó a segunda discusión el proyecto de decreto contenido en el primer informe.

El Honorable Meritama Muro ha atenido del Senado sobre la importancia que debía prestarse al estado vacante en que se encontraba el Arzobispado de la República, vacante por renuncia del Reverendo Arzobispo admitida simplemente según unos por la Curia Romana, i bajo condiciones, según otros. Con tal objeto hizo indicación de que se llamase al Honorable Ministro del Interior i Negocios Exteriores para que informase sobre este particular, i aun sobre las vacantes que se dice había en la Corte Superior de justicia del Perú, de la plaza de Ministro Fiscal, que habiendo sido elegido en la legislatura anterior, resultaba otro recordado por el Gobierno Ejecutivo.

Aprobada la indicación por la Cámara, fué inmediatamente comunicada por secretaria al Honorable Ministro, quien se presentó luego en el seno de ella i dijo que el Gobierno Ejecutivo no tenía ningún dato oficial so-

bre el asunto en cuestión, i que solo sabía retrofuera-
mente que la admisión de la renuncia hecha por el Ilus-
trísimo Arzobispo, contenía la condición de futura renun-
cia por el Sr. Obispo Leroy. Y en cuanto a las vacan-
tes del Arzobispado, aseguró haber dado cuenta de ella a la Cá-
mara colegisladora.

Retirado el Honorable Ministro, el Hon-
orable Rodríguez dijo, que podía manifestar comunica-
ciones del Ilustre Arzobispo en las que afirmaba ha-
berle admitido su renuncia simplemente de lo que se
deducía que el Arzobispado se hallaba vacante.

El Ilustrísimo Obispo impugró la vacan-
te, por cuanto la instancia oficial contenía la condición
de la sucesión aludida, i habiendo desaparecido la condi-
ción por el deplorable fallecimiento del Ilustre Leroy,
era lógico la readmisión de la renuncia del Ilustre
Propio.

El Honorable Montaña observó que
ni la explicación del Ministro satisfacía completamente el
deseo del Senado, ni las aserciones de los propositantes es-
dancian la cuestión; si por uno se afirmaba que la ad-
misión de la renuncia era simple i condicional por otro;
i que no debiendo quedar por mas tiempo oculto este im-
portante asunto bajo el velo del misterio i del secreto, había
las siguientes mociones: "que por órden del Ministerio del
Interior i Relaciones Exteriores se pida al Sr. Delegado
Representativo todos los documentos relativos a la admisión
de la renuncia hecha por el Ilustre Arzobispo, Doctor don María Propio."

Puesta en discusión, el Ilustrísimo Obis-
po dijo que le cumplía el deber de declarar en fa-
vor del Delegado Representativo la publicidad que da-
ba a la instrucción oficial, manifestándole a sus
amigos; i como en el expediente se ve constaba la

condicion de la futura sucesion, insistia por su parte en la inadmission de la renuncia.

El Honorable Montaner replicó, que, si como acababa de asegurar el Honorable Ministro de Estado, el Gobierno Ejecutivo no tenia dato alguno suministrado por la Legacion pontificia; i si por confesion del Ilustre Sr. Arzobispo su renuncia le habia sido aceptada llanamente, no habia duda en reconocer el misterio que todo esto entrañaba, i que por lo mismo, cumplia al Senado el deber de descomunicarlo, si el silencio fomento de Patronato que se le dejara a la Nacion, habia de encontrarse, como en circunstancias, estos misterios i contradicciones.

El Honorable Cevallos dijo que habia visto comunicaciones del Ilustre Sr. Obispo Rosales, segun las cuales era un hecho la simple admission de su renuncia; que por lo mismo era indisputable la necesidad de obtener el base de la admission; i que con tal objeto debia acordarse este documento a los correspondientes en las mociones.

Aceptada la enmienda i votada la mocion, fue aprobada i comunicada incontinenti al Ministerio respectivo.

Pasó en segunda discusion el Código de enjuiciamiento, i pasaron a tercera con calidad de urgencia por mocion del Honorable Vicepresidente, apoyada por los Honorables Ilustres Sr. Cobos i Valdés, los artículos primeros al sesenta i nueve, con las dos indicaciones siguientes: una para que se agregue las palabras o del Ejecutivo a las licencias de que habla el artículo cincuenta; i otra para que se supriman las ultimas partes del artículo cincuenta i tres.

Presentáronse dos proyectos de la Comision de Legislacion, el uno sobre el restablecimiento del cantón del Cañon en las provincias del Paraná, i el otro creando una Comision codificadora. El primero pasó a segunda discusion sin observacion alguna. El segundo pasó

igualmente con las observaciones hechas por el Honorable
Cevallos, sobre el aumento de uno individuo mas a los tres
codificadores de que trata el proyecto, y sobre que el Secre-
tario de la Comision perteneciese tambien al cuerpo de
abogados, para que pueda formar mayoria en las deli-
beraciones de la Comision.

El Honorable Pansa declaro reservar tam-
bien sus observaciones para el curso de los debates, y ha-
biendo pasado a la Comision de legislacion una solicitud
del Honorable Pastora, y a la de redaccion el regla-
mento del Congreso para que sus sesiones se celebren en un
solo campo con el del Senado, se levantó la sesion.

El Presidente del Senado.

Pedro Cortez

El Secretario.

J. Encalera

Sesion del 10 de setiembre.

Abierta con los Honorables Presidente, Vice-
presidente, Martiniano Urbina, Macintona, Bolanos, Montañá,
Macintona, Bogas, Peadrigua, Anabelada, Vitari, Garcia
Valdes, Cevallos, Davalos y Arguello, se leyó y aprobó el
acta de la sesion anterior.

Previamente y pasó a segunda discusion,
un proyecto de lei para hacer mas efectiva la res-
ponsabilidad de los funcionarios publicos, y mas posi-
tivas las garantias del ciudadano.

Despues de seguida una nota del Mi-
nisterio del Interior sobre reparto de provisiones de te-
nencia contigua a la carretera para el cuidado de